

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE CÁDIZ C.F., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "TROFEO CARRANZA: HISTORIA QUE IMPULSA TERRITORIO"

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Rafael Jesús Contreras Chamorro, en nombre y representación de la Fundación para el Desarrollo del Deporte Cádiz C.F., en calidad de Vicepresidente, habiéndose acreditado documentalmente mediante Junta de Patronos de fecha 12 de diciembre de 2022 que consta en la Escritura de Protocolización de acuerdos fundacionales de fecha 22 de diciembre de 2022, capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Fundación para el desarrollo del deporte Cádiz C.F., con número de inscripción de registro D/CG/01038/2025, para el desarrollo del proyecto "Trofeo Carranza: Historia que impulsa territorio" por importe de 150.000,00 €.

Segundo. El citado Convenio de recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución y justificación" lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Tercero. Con fecha 17 de diciembre de 2025 tiene entrada a través de Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz solicitud por parte de la Entidad beneficiaria donde se se solicita una ampliación del plazo de ejecución, en base a los siguientes términos:

Que, debido a retrasos sobrevenidos en la tramitación administrativa de la ayuda y a la complejidad de las actividades recogidas en el proyecto (tales como la restauración de trofeos, la organización de exposiciones itinerantes, trabajos para sostenibilidad y responsabilidad social del Trofeo...), se ha producido un ajuste en el cronograma inicialmente previsto que impide completar la totalidad de las acciones antes del cierre del año natural.

Que estas circunstancias resultan ajenas a la voluntad de la entidad y que la ampliación solicitada no desvirtúa la naturaleza ni los objetivos de la subvención, tal y como se contempla en la Cláusula XV del Convenio.

Que, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, manteniendo el plazo de justificación previsto para el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la correcta implementación y el impacto de las líneas de actuación previstas en el proyecto.

Con la modificación solicitada no se altera ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto de la misma.

Cuarto. Al no modificarse el contenido presupuestario del convenio, la tramitación de la Adenda se realiza por el procedimiento simplificado.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 16 de diciembre de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de la siguiente cláusula, que queda redactada con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución y plazo de justificación":

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Fundación para el desarrollo del
deporte Cádiz C.F.

La Presidenta

El Vicepresidente

Dña. Almudena Martínez del Junco

D. Rafael Jesús Contreras Chamorro